



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 420 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 19 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 06:25 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Acda. @rdova, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Fabian Briseño con grado de Asesor adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 12304, sector: 04 lugar de detención: Av. Juanes con satellite.
Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESARROLLADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26, 27 fracción I, IX que a la letra señala:

Pesca to e inobservancia de las indicaciones de Autoridad Realizar o permitir actos inmorales.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C.

, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Un celular, llave de vehículo.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza le asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No apor to Pruebas a su Favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracción II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

No tengo idea.

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Recorrido

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Fabian Briseño



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 19-Marzo-25
HORA DE SALIDA: 07:25
JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será aceptado con consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese momento su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndose de que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad, en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.

INFRACTOR.



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

SEGURIDAD PÚBLICA: X.P.E

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV: 0.31% O MAS
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-CAILOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-N/A

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: X PRUEBA NARIZ- DEDO: ✓ MARCHA: ✓ PUPILAS: Presencia

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL Niega TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Intoxicación etilica G.I.

OBSERVACIONES:

Niega padecer enfermedades crónicas.

SV.

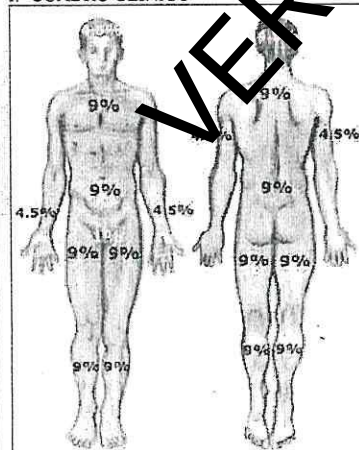
FC: 85x1

Fr: 20x1

Temp: 36.4°C

Ta: 120/70 mm Hg.

EN CASO DE LESIONES:
I.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI 2.- NO

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI 2.- NO

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO

2.- FAMILIAR

3.- DESCONOCIDO

4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO

2.- VIA PÚBLICA

3.- TRABAJO

4.- CARRETERA

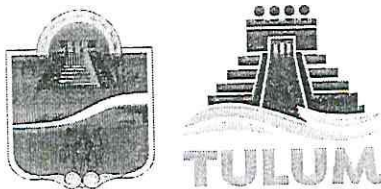
5.- ESCUELA

6.- PARQUE

7.- PLAYA

8.- LOTE BALDIO

N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
12356	<u>Edward Fabian Gutierrez Briceo</u>	<u>Armando Encos Vazquez Rios</u> CP 11391222



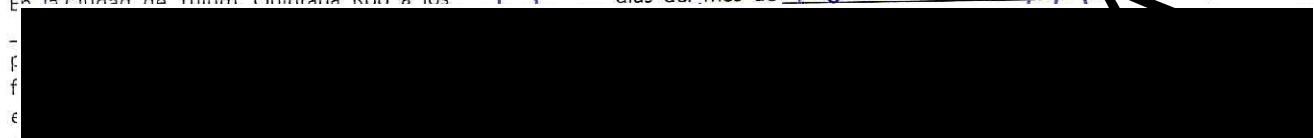
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 19 días del mes de Marzo, del año en curso, siendo las



Escritura _____ En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 12356

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTUR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 04

Al momentos en recorridos de prevención y vigilancia nos paramos de un vehículo color gris tipo (water camp) con música a alta volumen con 3 personas a bordo se encontraba mal estacionado al descender de la unidad 12356 por donde indicaciones nos pararon que el conductor se encontraba en estado de ebriedad y posteriormente verificamos con de los pasajeros de la parte de atrás se encontraban haciendo actos inmorales. (la feminina se encontraba con el brazo y la blusa fuera de su lugar con los pechos fuera y estando llorando por el maltrato que se encontraba a un lado. Por lo que se les volvió indicar que por favor descendieran del vehículo lo cual se negaron y subieron los cristales por lo que se le pidió apoyo a la unidad 12304 al mando Giovanni Alexis policía 3º, al igual a la unidad de tránsito y la policía municipal de igual manera se pidieron que descendiera del vehículo lo cual se negaron. A lo mismo se le pidió apoyo a una Unidad de tránsito para poder ser trasladados al ministerio público para su certificación médica y así mismo ser puesto a disposición ante el juez cívico en turno. Se omito manifestar que en todo momento fueron informados de sus derechos que lo asisten como persona.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO